



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2021-MPC

Contumazá, 15 de febrero del 2021.

VISTO: El Informe N° 005-2021-MPC/OPMI y anexos, presentado por la servidora municipal Tania Isabel Díaz Mostacero en su condición de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

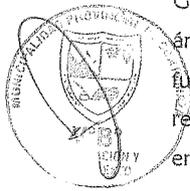
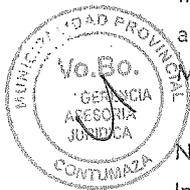
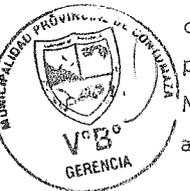
Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, de acuerdo con el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en lo sucesivo solo TUODLEG), la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y asimismo constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones.

Que, conforme al numeral 5.3 del artículo 5° del TUODLEG, "el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano Resolutivo, presenta el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional, Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias".

Que, los numerales 11.1 y 11.3 del artículo 11° del Reglamento del TUODLEG aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF (en lo sucesivo solo Reglamento), disponen que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para este nivel de gobierno en la normativa de la materia; y que tiene en sus funciones elaborar el PMI del mismo, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras respectivas, así como los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas del nivel de gobierno, en concordancia con las políticas sectoriales que correspondan, así como presentar a la DGPMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI.

Que, los numerales 15.1 y 15.3 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establecen que la OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados,





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI, y que asimismo, registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.

Que, el artículo 16º de la citada Directiva dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el referido Módulo, la OPMI correspondiente presente dicho documento al órgano Resolutivo para su aprobación, mediante resolución; asimismo, establece que el PMI aprobado debe ser presentado por la OPMI a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su registro en el citado Módulo.

Que, mediante el Informe N° 005-2021-MPC/OPMI, la servidora municipal Cpc. Tania Isabel Díaz Mostacero en su condición de Responsable de la OPMI de la Entidad, señala que cumplió con la elaboración de la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Entidad en coordinación con órganos municipales competentes alineándose al marco normativo en esta materia, a los indicadores de las brechas y a los criterios de priorización aprobados por la Entidad, asimismo da cuenta que dicha cartera de inversiones se ha registrado en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, la misma que comprende 53 inversiones con la siguiente situación 10 con expedientes técnicos vigente, 06 con perfil y 37 en ideas no previstas; por lo que, solicita su aprobación por el órgano Resolutivo..

Entonces, en atención a lo informado por la Responsable de la OPMI de la Entidad y atendiendo que se ha concluido con el registro de la cartera de inversiones del PMI 2022-2024 de la Entidad en el Módulo antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada corresponde proceder a su aprobación; por lo que, se estima conveniente acceder a lo solicitado por la Responsable de la OPMI de la Entidad.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 acorde con el Reglamento y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Programa Multianual de Inversiones(PMI) de la Municipalidad Provincial de Contumazá 2022-2024, el mismo que consta de una Cartera de Inversiones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR que la Gerente de Planificación y Presupuesto en su condición de Responsable de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Contumazá presente el PMI aprobado en el artículo precedente, a través de su registro en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, se publicite y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
*Oscar Daniel Suárez Aguiar*  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguiar  
ALCALDE

